Municipio de Gilbert
FOLIO N° 305.
Entre Ríos

Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°168/2021.-

GILBERT, 01 de octubre de 2021.-

VISTO

La necesidad de contratación de un chofer para manejo especifico de ambulancia, y;

CONSIDERANDO

Que resulta imprescindible designar una persona que se desempeñe en esa tarea, como chofer de la unidad mencionada;

Que, se debe garantizar a través del Estado Municipal el Derecho a la Salud por lo cual es fundamental contratar temporalmente un chofer para las ambulancias, por el lapso que dure la designación de provincia para el cargo de chofer del Hospital Santa María;

Que, se debe garantizar a través del Estado Municipal el Derecho a la Salud por lo cual es fundamental mantener guardias activas en distintos horarios y días, y la mayor presencia de guardias médicas;

Que, dicha contratación tiene como finalidad fortalecer el servicio de salud que brinda el Centro de Salud de la localidad de Gilbert, brindando un mejor servicio de traslados en esta comunidad;

Que es prioridad la satisfacción de las necesidades del Hospital "Santa María" de Gilbert conforme lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza N°294/08, para garantizar el derecho a la salud;

Que la actual situación de Pandemia, la Constitución Nacional y los Tratados internacionales con jerarquía constitucional exigen y obligan al municipio a instrumentar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud;

Que, asimismo resulta procedente atender esta necesidad dado que es comprensible que el único chofer merece los correspondientes descansos, para lo cual hace falta pagar a otra persona, que estará a cargo de los relevos del mismo atento a que el Estado provincial no asume dicho gasto;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Contrátese al Sr. **CONSTANTINO, FELIX EMMANUEL, DNI N°37.292.522** para prestar servicios de chofer de ambulancia, domiciliado en la ciudad de Gilbert, provincia de Entre Ríos, quien se desempeñará como chofer para manejo especifico de ambulancia del Hospital "Santa María" de Gilbert. La relación entre las partes se regirá exclusivamente por las cláusulas del contrato que se adjunta al presente como pieza legal; quedando establecido que las tareas y funciones encomendadas se encuentran motivadas por la necesidad garantizar el Derecho a la Salud y brindando un mejor servicio de traslados en esta comunidad. -

ARTÍCULO 2°: OBLIGACIONES del prestador de servicio: a) Trasladar a funcionarios y personal según requerimientos del área. b) Controlar el estado general de los vehículos (limpieza, carga de combustible y elementos obligatorios para su funcionamiento), realizando el mantenimiento preventivo básico del mismo. c) Reportar fallas e inconvenientes de la unidad asignada para garantizar la seguridad en la utilización del vehículo. -

ARTICULO 3°: COMPETENCIAS Técnicas: Requisitos de Idoneidad: Se deberá demostrar conocimientos y capacidad para aplicarlos adecuadamente en situaciones propias del Puesto de Trabajo en las siguientes materias: a)- Conocimientos técnicos relacionados con el uso y mantenimiento de vehículos ligeros b)- Conocimiento de normas de tránsito vehicular. c)– Uso de planos y dispositivos que faciliten el desplazamiento vehicular. d) Clasificar las rutas según prioridad, importancia y localización de eventos, mediante el uso de planos y dispositivos. e) Transportar y entregar al área respectiva la documentación asignada. Tipo de Responsabilidad: Supone responsabilidad por la correcta aplicación de los procedimientos, métodos y rutinas, así como por el adecuado resultado de las tareas individuales o grupales sujeto a instrucciones de su superior y a normas de trabajo determinadas, con alternativas de simple elección de medios para su desempeño. -

ARTÍCULO 4°: PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto. -

ARTÍCULO 5°: GIRESE copia del contrato a las Áreas Contables del Municipio a los fines de su cumplimiento. -

ARTÍCULO 6°: IMPUTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 7°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 01 de octubre de 2021.

BERNARDO R. HORNUS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT

MUNICIPIO DE GILBERT
Dpto. EJECUTIVO
Dpto. Gualeguaychú

Municipio de Gilbert
Creciendo Juntos

ANGEL FABIAN CONSTANTINO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

Constantino Felix
37292522